



REGLAMENTO ACADEMICO ESTUDIANTIL
UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS
UNEH

Introducción

El presente Reglamento Estudiantil representa la guía oficial de la actividad académica de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos que en lo sucesivo podrá denominarse Universidad Humanista o abreviarse UNEH, rige en las actividades de las y los estudiantes, docentes y autoridades administrativas las que se encuentran relacionadas con la orientación y formación humanista, así como con la visión y misión de nuestra casa de estudios.

TITULO I DISPOSICIÓN GENERAL

Arto 1. El presente Reglamento tiene por finalidad establecer lo siguiente:

- a.- Normar la admisión, matrícula, evaluación, promoción, permanencia, convalidación, homologación académica, evaluación de competencias relevantes y régimen de graduación de las y los estudiantes.
- b.- Normar los procedimientos de las actividades académicas y científicas que se desarrollan en la UNEH y sus centros e institutos adscritos.
- c.- Normar las relaciones entre el personal docente, administrativo y estudiantes, indicando para cada uno de estos sus derechos y obligaciones en la formación académica de los y las estudiantes.
- d.- En el caso de estudios en línea se registrará por la Normativa específica.

TITULO II DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

CAPITULO I DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Arto. 2. La calidad de estudiantes de la Universidad Humanista se adquiere por la modalidad de:

- a.- Nuevo ingreso.
- b.- Reingreso.
- c.- Traslado de instituciones de educación superior nacionales o extranjeras.

Arto.3 Exceptuando aquellos casos específicos que se exijan en el programa respectivo no se practicarán exámenes de admisión.

Arto.4 Son estudiantes de cursos regulares, diurno, nocturno, sabatino y dominical de pregrado, quienes han cumplido todos los requisitos para realizar estudios en las modalidades presencial, encuentro, en línea y que se encuentren legalmente matriculados en la UNEH.



REGLAMENTO ACADEMICO ESTUDIANTIL
UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE ESTUDIOS HUMANISTICOS
UNEH

Arto.5 Son estudiantes de cursos de vacaciones, libres y especiales, quienes se matriculen para realizar estudios en periodos no regulares y expresamente determinados para un fin específico, de acuerdo a planificación de los mismos.

Arto.6 El Departamento de Registro Académico de la UNEH en cada Sede o Recinto será responsable de planificar y dirigir el proceso de admisión.

DEL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

Arto.7 Se reconocerán los estudios con el grado universitario provenientes de:

- a. Centros de estudios superiores debidamente autorizados por la Asamblea Nacional.
- b. Universidades o Institutos de Estudios Superiores legalmente reconocidos por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) y / o Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA).
- c. Instituciones de Educación Superior extranjera que presten méritos.

Las y los estudiantes que hayan cursado estudios en UNEH que apliquen a otra carrera se les reconocerán por derecho adquirido las materias correspondientes siendo único requisito que esta no se presenten después de cinco años.

Aro.8 Para el reconocimiento de estudios, deberá presentar en el departamento de registro académico de la Sede o Recinto respectivo la siguiente documentación:

- a) Completar hoja de matrícula.
- b) Certificado de notas original y fotocopia de la institución proveniente.
- c) Comprobante de haber cancelado los requisitos administrativos y aranceles establecidos en UNEH.
- d) Respecto a estudios realizados en el exterior toda la documentación deberá presentarse traducida al español, cuando hubiese lugar a ello, autenticada y legalizada.
- e) La documentación extranjera deberá ser autenticada por Cancillería de Nicaragua cuando proceda.

Arto. 9 La convalidación de asignaturas procede:

- a) Cuando se presente ante la oficina de registro académico de la Sede o Recinto, certificado de nota original de la institución de estudios superiores de procedencia.



REGLAMENTO ACADEMICO ESTUDIANTIL
UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE ESTUDIOS HUMANISTICOS
UNEH

- b) Registro académico de UNEH central, procederá a realizar la convalidación de aquellas asignaturas cuyos nombres sean análogos.
- c) En caso que no haya analogía en los nombres de las asignaturas el / la estudiante podrá presentar el contenido temático de la asignatura y se valorara que los mismos guarden entre si un grado de equivalencia no menor al sesenta por ciento (60%).

Arto.10 La Dirección de Registro Académico central una vez recibida la documentación, emitirá la resolución correspondiente sobre la solicitud de convalidación y fijará la asignatura que han sido reconocidas en un término máximo de quince días hábiles.

Arto. 11 Para emisión de la certificación de convalidación por la Dirección de Registro Central, deberá él o la solicitante haber cumplido con los procedimientos administrativos y de aranceles en cada una de las delegaciones.

Arto.12 Procede el reconocimiento de validación por exámenes:

VALIDACIÓN POR EXAMENES.- Los estudiantes podrán solicitar el reconocimiento de estudios mediante la aprobación de los exámenes de: competencias relevantes, suficiencia y tutoría. Para someterse a estos tipos de exámenes se establecerá una comisión compuesta por un Delegado de la Secretaria General, de la vice rectoría académica y delegado de la sede correspondiente.

12.1 Examen por competencias relevantes, en las que se acreditare experiencia en la temática de la asignatura y en las demás materias o asignaturas, esto no implica asistencia sistemática o presencial en clases.

12.2 Examen por suficiencia, se considera que una persona tiene suficiencia en relación al curso o materia especifica cuando posee las capacidades y actitudes en los campos cognoscitivos, efectivos y psicomotor, correspondientes a los objetivos de la respectiva materia, esto no implica asistencia sistemática o presencial en clases.

Este mecanismo de convalidación establece como plazo máximo sesenta días Hábiles a partir de que ha sido aprobada la solicitud por la comisión.

El o la estudiante puede presentarse una sola vez por materia. En estos casos especiales la calificación mínima establecida para aprobar es de setenta puntos.



REGLAMENTO ACADEMICO ESTUDIANTIL
UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE ESTUDIOS HUMANISTICOS
UNEH

TITULO III

CAPITULO I DEL PROCESO ADMINISTRATIVO ACADEMICO

Arto.13 La UNEH es ejecutora de las normas y procedimientos de matrícula, identificación estudiantil, inscripción de asignaturas, solicitud de traslados, retiro de matrícula, certificación de créditos académicos, constancias estudiantiles, rectificación de notas, certificación institucional de títulos o diplomas, y cambio de carrera.

Arto. 14 Requisitos de matrícula:

- a) Copia de cédula de identidad o constancia de encontrarse en trámite.
- b) Diploma de bachillerato que otorga el Ministerio de Educación (presentando original para su cotejo o bien presentándola fotocopia razonada por notario público)
- c) Certificado de notas de cuarto y quinto año de secundaria (presentando original para su cotejo o bien presentándola fotocopia razonada por notario público)
- d) Completar formulario de matrícula.
- e) Recibo Oficial de caja de pago de arancel de Matricula anual.
- f) Recibo Oficial de caja de derecho anual de carnet Estudiantil
- g) Dos fotografías tamaño pasaporté

Es obligación de cada estudiante completar esta documentación básica a partir del inicio del año académico respectivo.

Arto. 15 Los y las estudiantes que provengan de Universidades extranjeras deberán cumplir con presentar lo siguiente:

- a) Cédula de identidad, copia de Cédula de residencia o estatus legal.
- b) Diploma de Bachillerato debidamente autenticado por la autoridad competente en Nicaragua (presentando original y cotejándola con foto copia razonada por notario público)
- c) Completar formulario de matricula
- d) Llenar formulario de inscripción de materia
- e) Practicar trámites de convalidación (si aplica)



REGLAMENTO ACADEMICO ESTUDIANTIL
UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE ESTUDIOS HUMANISTICOS
UNEH

- f) Dos fotografías tamaño pasaporte
- g) Recibo Oficial de caja de pago de aranceles
- h) Recibo Oficial de caja de derecho anual de carnet Estudiantil

Arto. 16 Para estudiantes de reingreso, se deberá verificar la documentación requerida en el arto.14 del presente reglamento y completar los documentos siguientes:

- a) Llenar Formulario de inscripción de materias
- b) Presentar solvencia financiera (aranceles periodos anteriores, biblioteca, laboratorio y cualquier otro servicio utilizado por el / la estudiante)
- c) Pago aranceles correspondientes

Arto. 17 En caso que un estudiante decida retirarse de la Universidad Humanista deberá llenar formulario de retiro de matrícula, y cumplir con el pago de todos los aranceles correspondientes; pudiendo reintegrarse posteriormente, quedando sujeto a las políticas arancelarias y académicas vigentes en el momento que lo solicite.

Arto. 18- Para el otorgamiento de cualquier documento oficial tales como constancia de notas, constancia de alumno activo, carta de egresado, certificado de notas, entre otros, se requerirá que las y los estudiantes hayan cumplido sus obligaciones académicas y financieras con la UNEH.

TITULO IV DEL PROCESO DE ESTUDIO

CAPITULO I DEL REGIMEN DE ESTUDIO

Arto.20 El régimen de estudio se desarrolla por cuatrimestre, teniendo sus bases en el sistema de créditos académicos del plan de estudio.

Arto. 21 Un crédito académico es la unidad cuántica de valoración de una materia o asignatura, una asignatura tendrán tantos créditos académicos en base a la naturaleza de la materia, de las horas presenciales y prácticas de clases asignadas o dedicación académica que tenga en el periodo.

Arto.22- El plan de estudio de una carrera determina el número de asignaturas, pre-requisito, créditos, duración y modalidad. Es la base para elaborar la organización y oferta académica cuatrimestral.



REGLAMENTO ACADEMICO ESTUDIANTIL UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE ESTUDIOS HUMANISTICOS UNEH

Arto.23- El calendario académico general para cada cuatrimestre será elaborado y divulgado a las y los estudiantes.

Arto.24- La inscripción de asignatura consiste en el registro de materias para iniciar un cuatrimestre lectivo. La inscripción está sujeta al cumplimiento de prerrequisitos con base a los créditos académicos y requisitos en números de asignaturas, según la organización académica ofertada para ese cuatrimestre. El estudiante debe de cancelar el arancel establecido para inscribirlas.

Arto.25- Las y los estudiantes podrán tomar asignaturas adicionales bajo sistema de créditos, en la carrera que está cursando.

Arto.26- En caso de no llenarse el cupo requerido de estudiantes para instalar la materia por cuatrimestre, las autoridades de la Sede o Recinto presentaran alternativas en las modalidades o turnos que la universidad oferte e inclusive en otros Recintos o Sedes de UNEH.

CAPITULO II DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE ASIGNATURAS

Arto.26 -La evaluación tiene por objetivo la valoración de los conocimientos, habilidades, destrezas, competencias y experiencias que las y los estudiantes adquieren en el respectivo periodo de enseñanza y aprendizaje.

Arto.27 -Las evaluaciones pueden ser:

a.- Parciales: se realizan tres evaluaciones parciales por asignatura y cuatrimestre. La calificación final de cada asignatura se obtendrá con la sumatoria de los ponderados de cada evaluación parcial. Es decir, a la calificación de los dos primeros parciales se ponderaran por 30% a cada una y la tercera evaluación parcial se ponderara por 40%. En el caso de exámenes orales se deberá cumplir con la guía Académica para tal fin.

Aparte Único: En casos de materias específicas en donde la naturaleza del desarrollo del programa exija un componente especial de calificación este será dado a conocer a la coordinación académica quien procederá a presentarlo a la Dirección de la Sede o Recinto para su debida aprobación.

Los resultados del primero y segundo examen parcial serán entregado por el docente a registro académico en cada Sede o Recinto, dentro de los ochos días calendario subsiguientes de finalizados; el tercer parcial deberá ser entregado a Registro Académico en un plazo no mayor de cuatro días calendario.



REGLAMENTO ACADEMICO ESTUDIANTIL
UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE ESTUDIOS HUMANISTICOS
UNEH

Para presentarse a cualquiera de los exámenes parciales deberán haber cumplido con el 70% de la asistencia entre parciales.

El máximo de inasistencia permitido para los casos de maternidad, enfermedades de larga duración o complicaciones de salud, debidamente comprobadas, será del 60%. La Dirección académica de la Sede o Recinto autorizará la forma en que el/la estudiante solventará su situación académica, tomando en cuenta la causa de las inasistencias y el historial académico del/la estudiante.

b.- Reprogramación: La evaluación de reprogramación es la que se practica cuando el estudiante no asistió al primero o segundo examen parcial en la fecha ordinaria de su realización correspondiente para los exámenes parciales. Deberá ser autorizado por la Dirección de la sede o Recinto a quien éste delegue para proceder a la cancelación del arancel correspondiente.

Las y los estudiantes deben presentarse al tercer parcial independientemente del acumulado que tenga. Para casos de asignaturas prácticas deberá haber requisitos académicos a cumplir para que se autorice la realización de exámenes de reprogramación.

c.- Especiales: La evaluación especial es la que se practica cuando el estudiante no aprobó la asignatura en el cuatrimestre anterior. Para tener derecho a hacer examen especial se requiere: a) Haber cumplido con al menos el 70% de la asistencia total de la asignatura o b) Haber practicado al menos dos parciales.

d. Extraordinario. La evaluación extraordinaria se practica cuando un estudiante no se presenta en la fecha establecida a realizar el examen especial o reprueba el mismo, para su práctica se requiere autorización del Director académico de la sede.

La calificación de los exámenes especiales va de 0 a 100 puntos.

e.- Suficiencia academia: Es una forma de evaluación que permite al estudiante aprobar una asignatura aplicando un examen que abarca todos los contenidos de una asignatura y que la misma está definida en el artículo nueve del presente reglamento. Una vez solicitada por el estudiante será notificado por escrito en un término de un mes por la instancia correspondiente de la Sede o Recinto a fin de proceder al pago del arancel respectivo. Las y los estudiantes solamente pueden someterse por una sola vez a la evaluación de suficiencia por asignatura.

f.- Competencias Relevantes: Medición que se aplica a las y los estudiantes, a través de uno o más instrumentos o mecanismos, con el propósito de verificar el nivel de dominio que tiene sobre las competencias de una asignatura y determinar si cumple los requisitos para aprobación, sea que esta



REGLAMENTO ACADEMICO ESTUDIANTIL
UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE ESTUDIOS HUMANISTICOS
UNEH

la hubiere aprendido en la enseñanza técnica profesional, o a través de su experiencia laboral o en otra instancia o entidad educacional formal.

Los exámenes de competencias relevantes deberán cumplir con todos los requisitos de contenido de la asignatura objeto de la validación, se practicara previo al pago de los aranceles correspondientes.

g.- Tutoría.- Es un proceso de acompañamiento lo cual implica el reconocimiento de que cada estudiante tiene condiciones, ritmo y cualidades distintas. La relación Tutor- Estudiante es una relación de corresponsabilidad sujeto a sujeto, que involucra compromiso y trabajo de ambas partes. Para la aprobación de una tutoría se deberá analizar el expediente académico de la persona que aplicare, y deberá ser aprobada y calendarizada por el Director de la Sede o Recinto respectivo.

Arto 28.- Para que las y los estudiantes aprueben una signatura en cualquier modalidad de Evaluación, deberá acumular una calificación mínima de sesenta puntos (60) y cumplir con los requisitos de asistencia a clase presencial previsto en este reglamento.

Arto. 29.- Los documentos de reporte de calificaciones y asistencia de las y los estudiantes serán entregados por la o el docente al registro Académico respectivo, estos ingresaran al sistema y no podrán ser modificadas sino en los casos de error manifiesto.

Para iniciar tramite de corrección de calificación el/la estudiante o docente deberá realizar formalmente la gestión ante la dirección del Recinto o Sede. Se aceptaran trámites de corrección en un periodo máximo de 30 días hábiles posterior a la fecha de publicación de las calificaciones. La resolución final se emitirá máximo 15 días hábiles.

Arto 31.- Cuando exista evidencia de fraude Académico en la realización de trabajos u otros instrumentos de evaluación, el/la docente notificará formalmente a las instancias superiores del Recinto o Sede con el fin de atender esta situación con el/la estudiante o los/las estudiantes involucrados.

Arto 32. -El o la estudiante tiene derecho a solicitar revisión de un trabajo o examen de evaluación que haya realizado, para lo cual procederá de la manera siguiente:

a) Presentará la solicitud escrita al Consejo Académico de la Sede o Recinto, en tres días hábiles subsiguientes a la entrega de su evaluación la cual deberá acompañar de documentos si procede.



REGLAMENTO ACADEMICO ESTUDIANTIL
UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE ESTUDIOS HUMANISTICOS
UNEH

b) En caso las resoluciones del Consejo Académico se emitirán en un plazo no mayor de 15 días. Si los resultados de esa nueva evaluación fueran una calificación mayor a la evaluación presentada se seguirá el procedimiento de rectificación de notas según arto.29.

Arto 33.- Se reprobaban asignatura por las siguientes causas:

- a) Rendimiento académico menor al establecido en el arto. 28
- b) Inasistencia mayor del 70%

CAPITULO IV DE LOS DEBERES Y DERECHOS

DE LOS DEBERES

Arto. 34- Aprobada el total de asignaturas establecido en los pensum académicos, los estudiantes pueden iniciar los trámites para la obtención de su título profesional, los cuales inician con la práctica, presentación y defensa de las siguientes modalidades de culminación de estudios:

- a) Trabajo Monográfico
- b) Examen de Grado
- c) Curso de Titulación

El Consejo Universitario dictara el reglamento en el que se determina el desarrollo de las formas de culminación de estudios y publicara por diario de circulación nacional los aranceles establecidos, sin defecto de su publicación en murales y sitio web de la Universidad Humanista.

Arto 35.- Son deberes de los y las estudiantes:

- a. Conocer la visión, misión y reglamentos de UNEH.
- b. Practicar el respeto a la dignidad de la persona humana en la comunidad universitaria en los criterios de diversidad religiosa, política, sexual, racial, de género, cultural y social.
- c. Respetar los símbolos Patrios y los de la UNEH.
- d. Asistir al menos al 70% (setenta por ciento) de las clases presenciales, se contara asistencia a la permanencia en las aulas durante el horario establecido.



REGLAMENTO ACADEMICO ESTUDIANTIL
UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE ESTUDIOS HUMANISTICOS
UNEH

- e. Cumplir con las actividades académicas, prácticas y científicas programadas, observando las normas vigentes, dentro del horario y calendario establecidos.
- f. No ingerir bebidas y alimentos dentro de las aulas de clase.
- g. Dirigir toda solicitud, reclamo o recomendación, a la autoridad competente.
- h. Justificar su inasistencia a las actividades académica y prácticas ante la autoridad competente, acompañando de los documentos de respaldo en un plazo máximo de ocho días del hecho.
- i. Solicitar permiso a la correspondiente autoridad, para utilizar instalaciones o servicios en los diferentes Recintos o Sedes.
- j. Respetar a las autoridades, profesores, personal administrativo, trabajadores y demás estudiantes de UNEH evitando realizar actos ofensivos de acción o de palabra, que atenten contra la integridad Física o emocional de las personas.
- k. Cuidar y respetar los bienes muebles e inmuebles de UNEH
- l. Observar las normas de cortesía, buen comportamiento y disciplina en todos los actos en UNEH, y fuera de ella, sea en clases prácticas, giras, visitas, comisiones y otros.
- m. Portar el carnet de identificación y actualizarlo anualmente y presentarlo cuando se le requiera. En el caso que la o el estudiante pierda su carnet deberá obtener uno nuevo, de forma inmediata, previo al pago de arancel correspondiente,
- n. Abstenerse de realizar actividades que violenten el orden Universitario.
- o. Velar por la limpieza y la buena conservación de las áreas verdes y del medio ambiente.
- p. Entregar a la administración cualquier objeto encontrado en las aulas, o instalaciones en general.
- q. Denunciar ante la autoridad competente los actos de corrupción que conociere.
- r. Participar en actividades extracurriculares que promueva UNEH
- s. No fumar ni ingerir o presentarse con bebidas alcohólicas o alucinógenas, ni hacer uso de ningún tipo de narcótico o sustancias prohibida por la ley.



REGLAMENTO ACADEMICO ESTUDIANTIL
UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE ESTUDIOS HUMANISTICOS
UNEH

- t. No interrumpir el desarrollo de las clases salvo autorización expresa del docente o por caso fortuito.
- u. Resguardar sus bienes y utilizar debidamente la áreas de parqueo destinadas por la universidad, respetando las debidas señalizaciones.
- v. No realizar actos de comercio dentro de la Universidad
- w. Asistir con porte y aspecto adecuado para el aula de clases
- x. Entregar al docente las pruebas escritas, trabajos u otros instrumentos de evaluación en los días que el oriente conforme al calendario establecido por la dirección de la sede.
- y. Dentro de las instalaciones de las Sedes o Recintos de UNEH, no está permitida la permanencia de niños y personas no relacionadas con la actividad académica.
- z. No ingresar con armas de fuego y armas blancas a la universidad.

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS

Arto36. Son derechos de las y los estudiantes:

- a) Recibir información sobre visión y misión, de los reglamentos y normas que regulan la vida académica estudiantil, así como el modelo técnico o profesional, planes y programas de estudio de la carrera que cursa.
- b) Ser respetado en su dignidad como persona humana por toda la comunidad universitaria en los criterios de diversidad religiosa, política, sexual, racial, de género, cultural y social
- c) Conocer los aranceles respectivos para el curso de estudios en que se inscribe.
- d) Participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje, investigación y formación integral acorde a los principios Humanistas de UNEH
- e) Recibir Orientación acerca de las instancias a las cuales debe acudir para realizar gestiones.
- f) Recibir su carnet anual de identificación estudiantil una vez completado los requisitos necesarios y cancelados el arancel respectivo.



REGLAMENTO ACADEMICO ESTUDIANTIL
UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE ESTUDIOS HUMANISTICOS
UNEH

- g) Recibir los títulos, diplomas y certificados a los que se hicieron acreedores, una vez cumplidos los requisitos correspondientes
- h) Utilizar los servicios académicos que brinda directa e indirectamente la UNEH
- i) Aplicar a programas de becas de conformidad con las normativas
- j) Recibir de las autoridades, trabajadores y planta docentes un trato fraterno y digno
- k) Denunciar antes las autoridades correspondientes actos que atente contra sus derechos estudiantiles.
- L) Apelar sobre calificaciones y puntajes en evaluaciones periódicas, exámenes, trabajos de campo e investigaciones en base al procedimiento que señala este reglamento.

CAPITULO III FALTAS Y SANCIONES Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Arto 37. Faltas son aquellas acciones cometidas por las y los estudiantes que violen los estatutos, reglamentos y normas establecidas de UNEH. Se clasifican en leves, graves, muy graves.

Arto 38. Las faltas leves, son:

- a) Los actos que impiden el desarrollo normal del proceso de enseñanza-aprendizaje, como la conversación continua y pertinaz en grupos de temas no relacionado con las clases que en forma continua obligan al docente a interrumpir la clase.
- b) Rayar el mobiliario o inmueble de uso estudiantil.
- c) Realizar acto indecoroso en las instalaciones de UNEH.
- d) No usar la vestimenta y equipos requeridos para naturaleza del desarrollo de una materia específica.
- e) Acompañarse en el ingreso a las instalaciones de las Sedes o Recintos de UNEH de menores de edad así como también de personas no relacionadas con la actividad académica.
- f) Realizar actos de comercio dentro de la UNEH.
- g) Utilización de medios electrónicos de forma que perturben el desarrollo de la actividad académica.

Arto 39.- Se clasifican como faltas graves las siguientes:



REGLAMENTO ACADEMICO ESTUDIANTIL
UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE ESTUDIOS HUMANISTICOS
UNEH

- a) La reincidencia manifiesta de faltas leves.
- b) La ejecución de actos que impida el desarrollo normal del proceso enseñanza- aprendizaje que trasciende el aula de clases.
- c) Irrespeto al himno nacional, los símbolos patrios, himno y símbolos de UNEH
- d) Organizar, realizar o participar en fraude académico, tales como sustracción o alteración de exámenes; la alteración de documentos académicos, financiero, intento de sobornos y cualquier forma electrónica o cibernética conexas.
- e) La realización de cualquier daño material causado en los bienes muebles e inmuebles de UNEH, sin perjuicio del pago de la reparación o de la acción judicial que corresponda.
- f) Irrespetar a las autoridades, docentes, personal administrativo, trabajadores y demás estudiantes de UNEH a través de actos ofensivos de acción o de palabra, que atenten contra la integridad física o moral de las personas.
- g) No cumplir con las normas de buen comportamiento y disciplina en todos los actos académicos y eventos organizados por UNEH.
- h) Portar armas blancas, de fuego o municiones dentro de las instalaciones de UNEH.
- i) La sustracción de bienes de UNEH o cometer actos delictivos dentro de la institución.
- j) Incumplir con las normas de limpieza y buena conservación del medio ambiente

Arto 40. Constituyen faltas muy graves:

- a) La reincidencia de las faltas graves.
- b) Utilizar el nombre de UNEH o sus programas institucionales solicitando donaciones, ayudas o cualquier acto de comercio, sin autorización formal de la autoridad competente de UNEH.
- c) Realizar actividades tendientes a denigrar a la institución y sus autoridades mediante injurias o calumnias o cualquier otra actividad semejante.
- d) Promover o participar en actos de agresión física a autoridades, docentes, personal administrativo y compañeros de clases.
- e) Alterar, falsificar, sustraer documentos y sellos de uso exclusivo de la administración UNEH.



REGLAMENTO ACADEMICO ESTUDIANTIL
UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE ESTUDIOS HUMANISTICOS
UNEH

- f) Introducir, portar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas o drogas ilegales en UNEH.
- g) Obstruir el libre acceso de estudiantes o personal de UNEH en las sedes o Recintos.
- h) Alterar, falsificar, sustraer o piratear la seguridad informática y entradas remotas no autorizadas de la UNEH.

Arto 41. Se establece como sanciones para la o el estudiante que comete:

Falta leve:

- a. Llamado de atención formal por el docente u otra autoridad con copia al expediente del estudiante.
- b. Retiro de aula de clases y contabilización de ausencia

Falta grave:

- a.- Anulación de exámenes, con el consiguiente resultado de reprobado. Para el caso del arto. 39, inciso d. esta sanción la impone el profesor o Tribunal que dirige la evaluación.
- b.- Llamado de atención por escrito mediante resolución formal con copia al expediente.
- c.- Firma de carta compromiso de no reincidencia en el acto sancionado o la realización de conducta que constituyan faltas.

Falta muy grave:

- a.- Expulsión definitiva.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 42- El trámite y plazo para reclamar en lo determinado en el artículo 36 inciso L es dentro del plazo de tres días calendario, contados a partir de la fecha de conocimiento según las formas arriba descritas.

Toda acción conclusión académica docente de sede o recinto que involucre a las y los estudiantes debe de ser comunicada ya sea en lectura pública en el aula, notificación escrita o tabla de aviso según el caso o naturaleza. Si la o el estudiante no está de acuerdo con la misma podrá apelar oral o por escrito, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de haberse hecho pública en el grupo según las formas arriba descritas.



REGLAMENTO ACADEMICO ESTUDIANTIL
UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE ESTUDIOS HUMANISTICOS
UNEH

Se tramitara en primera instancia , ante la autoridad docente que la impuso . La autoridad docente deberá pronunciarse en el plazo de ocho días hábiles, si el acto docente fuere confirmado , la o el afectado podrá apelar segunda instancia en un término de tres días hábiles ante el Consejo Académico de la respectiva sede o recinto, esté tendrá ocho días hábiles para resolver. Si no se pronuncia corre el silencio administrativo a favor del recurrente.

Si el acto docente sigue confirmado la o el afectado podrá apelar a una tercera y última instancia en un término de cinco días hábiles ante el despacho central de Rectoría esté tendrá quince días calendario para resolver. Si no se pronuncia corre el silencio administrativo a favor del recurrente.

Artículo 43-. Toda sanción relacionada con el artículo numero 41 será comunicada al o el estudiante , quien podrá reclamar oral o por escrito según el caso , en primera instancia ante la autoridad que la impuso, dentro del plazo de 8 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación . La autoridad respectiva deberá pronunciarse en un término de quince días hábiles y si la disposición es confirmada, la o el afectado podrá apelar en segunda y definitiva instancia , en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución, de la siguiente manera:

- a. Por faltas leves, al respectivo Consejo Académico de la Sede o Recinto;
- b. Por faltas graves, ante el Despacho de Rectoría Central
- c. Por faltas muy graves, ante el Consejo Universitario UNEH.

El plazo para resolver las apelaciones en segunda instancia será de 15 días hábiles desde la fecha de recepción de la apelación.

Si la apelación interpuesta fuere acogido favorablemente por no haberse encontrado mérito para sancionar, se dejará sin efecto la sanción , de lo que se notificará al estudiante y a la instancia involucrada. Si hay méritos para mantener la sanción se tomaran medidas inmediatas en la sede o recinto para ejecutar cabalmente la resolución respectiva.

Si no hubiese contestación en los plazos señalados , se entenderá que el reclamo ha sido a favor del recurrente.



**REGLAMENTO ACADEMICO ESTUDIANTIL
UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE ESTUDIOS HUMANISTICOS
UNEH**

DISPOSICIONES FINALES:

Artículo 44- La UNEH se reserva el derecho de cancelar matrícula y beneficio de Beca al o la estudiante por incumplimiento de las obligaciones académicas y financieras en un periodo mayor a un cuatrimestre y que no hayan realizado solicitud formal de arreglo en las instancias competentes.

Fanor Avendaño

Rector